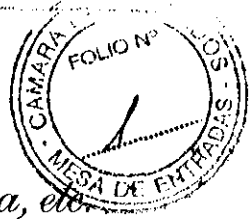


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
02 ABR 2004	
SEC: D	1º 1568

# Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

**Artículo 1.** Dispóngase la instalación de dispositivos sonoros para peatones no videntes en todos los semáforos del territorio Argentino.

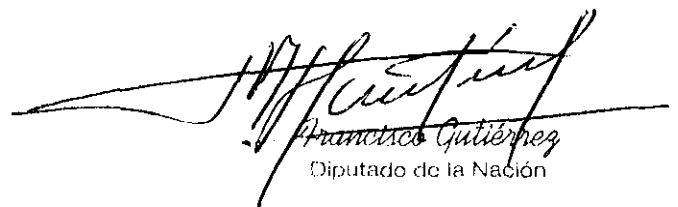
**Artículo 2.** La instalación será solventada con fondos provenientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien girará a cada Municipio las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo esta obra.

**Artículo 3.** El Ministerio de Obras y Servicios Públicos actuará como organismo de contralor de toda cuestión emergente que se presentare en el marco del presente proyecto de obra.

**Artículo 4.** Los Municipios serán los responsables de la instalación de los dispositivos para peatones no videntes en los semáforos de su jurisdicción, procurando con carácter de obligatoriedad:

- 1 - Que todos los materiales e insumos a utilizarse sean de origen nacional.
- 2 - Que la mano de obra en su totalidad sea provista por ciudadanos argentinos.
- 3 - Que el proyecto, diseño y dirección de obra sea realizado por profesionales argentinos.

**Artículo 5.** De forma.

  
Francisco Gutiérrez  
Diputado de la Nación